TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1461 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 416.320, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2022

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 *"Adquisición de Equipos Informáticos" - Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria* - ID N° 416.320, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 51.960; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, por Resolución del SENACSA N° 993, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 10/2022 *"Adquisición de Equipos Informáticos" - Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria* - ID N° 416.320.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 1480/2022, eleva el Informe de Evaluación de fecha 26 de setiembre de 2022, elaborado por el Comité de Evaluación del llamado en cuestión, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria", de la siguiente manera: a la firma PARASOFT S.R.L., los ítems N° 1 y 2, por el monto de Gs. 2.062.995.000; a la firma SDA PARAGUAY S.A., el ítem N° 7, por el monto de Gs. 136.875.000; a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., los ítems N° 3 y 13, por el monto de Gs. 265.576.100; y a la firma FLYTEC COMPUTERS S.A., los ítems N° 6, 9, 10, 11 y 12, por el monto de Gs. 59.651.155.

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems N° 4, 5 y 8, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, que dispone: *"a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 *"Adquisición de Equipos Informáticos" - Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria* - ID N° 416.320.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1161 .-

La Ley Nº 2426/2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 416.320, de la siguiente manera:

- **PARASOFT S.R.L.**, con RUC N° 80000727-1, los ítems N° 1 y 2, por el monto total de Gs. 2.062.995.000 (guaraníes dos mil sesenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil).
- **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6, el ítem N° 7, por el monto total de Gs. 136.875.000 (guaraníes ciento treinta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil).
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80013889-9, los ítems N° 3 y 13, por el monto total de Gs. 265.576.100 (guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil cien).
- **FLYTEC COMPUTERS S.A.**, con RUC N° 80032314-9, los ítems N° 6, 9, 10, 11 y 12, por el monto total de Gs. 59.651.155 (guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cinco).

2º Declarar desiertos los ítems N° 4, 5 y 8 del presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente